

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ

Bogotá, D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020- 2021-00150-00 Restitución de inmueble arrendado de WILMER ALEXANDER RANGEL PALACIOS en contra de DAYMER ANDRES BEDOYA GONZÁLEZ, EDWIN JAVIER RAMOS CASANOVA y LUZ MARINA GONZALEZ

Vista la anterior solicitud y comoquiera que la misma es procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 384 numeral 8º del Código General del Proceso el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR el día VEINTIOCHO (28) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM, a fin de llevar a cabo la inspección judicial sobre el inmueble objeto del presente proceso de restitución, el cual se identifica con la matrícula inmobiliaria o. 50N-963628, ubicado en la Calle 235 No. 80-02 Casa 23 Finca Tabi-Lote 1 Parcelación Guaymaral en Bogotá.

SEGUNDO: PREVIO al decreto de medidas cautelares, indíquese sobre qué bienes y préstese caución por la suma de \$12.000.000.00.

NOTIFÍQUESE (2)

(firma electrónica)

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.088 Hoy diecinueve (19) de
octubre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00
a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5313596d2fbcd0ce3d6779dbc453c6bd6232e6a1cbcbc701d2b611ac49c58011

Documento generado en 16/10/2021 09:55:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>